

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.-

PARRAL, **26 Set 2012**
DECRETO ALCALDICIO N° 1155

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1125 de 2012 de la Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Oficio N° 1817 de fecha 31.08.2012 del Departamento de Educación Municipal Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuidad en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **NELIA ALEJANDRA ALVIAL FUENTEALBA**, R.U.T. N° **16.120.122-7**, Profesora de Educación General Básica, Docente de Apoyo Pedagógico de Educación General Básica a contrata de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, quien, previa renuncia a parte de su jornada de trabajo de docente a apoyo SEP., a contar del **01 de Septiembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, continua cumpliendo funciones de Profesora de Aula en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **12 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-
Antese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DISTRIBUCION : (11.09.12)
1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Abogada D.A.E.M.